



Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandada: Gianpaolo Carmelino Hurtado

Radicación: 44001310300220230013800

Riohacha, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría el día 30 de abril del año en curso¹.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

¹ Se toma la fecha en que se firmó la misma y no la que aparece al inicio de la liquidación (03/05/2024).

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ddf722c57fe1026bb6e27630cc0216246465182dd4d0192354c3f4186db100**

Documento generado en 03/05/2024 04:36:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>